

---

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

18 de abril de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Primer período de sesiones

Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

### Protección contra el terrorismo nuclear y seguridad de los materiales nucleares y de las instalaciones nucleares

#### Documento de trabajo presentado por Alemania

1. Los ataques terroristas del 11 de septiembre dejaron bien claro que el mundo se ve frente a un nuevo tipo de amenaza con graves repercusiones en las esferas, entre otras, de la no proliferación nuclear, la protección personal y la seguridad.
2. La comunidad internacional estuvo de acuerdo en Viena sobre la necesidad de responder de manera eficaz a la amenaza del terrorismo nuclear, a nivel tanto nacional como internacional.
3. Atendiendo a una iniciativa alemana, la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pidió al Director General, en su período de sesiones más reciente, que pasara revista a la labor actual del Organismo y a las esferas pertinentes para la prevención y mitigación de las consecuencias de los actos de terrorismo nuclear.
4. Seis meses después de los ataques terroristas del 11 de septiembre, la Junta de Gobernadores del OIEA aprobó en principio, en marzo de 2002, un plan de acción concebido para mejorar la protección mundial contra actos de terrorismo con materiales nucleares y otros materiales radiactivos. Al aprobar el plan, la Junta reconoció que la primera línea de defensa contra el terrorismo nuclear es una sólida protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, para evitar la posibilidad de que los materiales nucleares caigan en manos de grupos subnacionales o de particulares, creando la amenaza del uso de armas nucleares o radiológicas.
5. La función de las salvaguardias basadas en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares encaminadas a la detección a tiempo de cualquier desviación de cantidades importantes de material nuclear por los Estados tiene que distinguirse claramente de la protección física, que tiene por objeto impedir actos de sabotaje o robos por grupos subnacionales o por particulares.
6. En Alemania, los organismos reguladores competentes, los organismos de seguridad y los explotadores de instalaciones nucleares han respondido a los ataques terroristas en varias esferas. Los organismos de seguridad llevan a cabo una



evaluación y estimación constantes de las amenazas del momento. Los titulares de licencias de explotación de todas las instalaciones nucleares han recibido instrucciones de las autoridades competentes, a nivel tanto federal como estatal, de poner en práctica medidas adicionales de protección física en sus instalaciones. Los organismos reguladores adoptaron medidas respecto del personal y de cuestiones de organización a fin de mejorar la cultura de protección personal en las instalaciones nucleares y con respecto al transporte. La amenaza actual que sirve de base al diseño de los programas de seguridad para la protección física de las instalaciones nucleares de Alemania se ha examinado y evaluado teniendo en cuenta distintas hipótesis. Este proceso, en marcha en la actualidad, ha llevado y seguirá llevando al mejoramiento de las medidas técnicas y de los sistemas administrativos y de regulación con respecto a la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares.

7. Los Estados tienen la responsabilidad primaria de la seguridad y la protección personal respecto de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones nucleares en su territorio y deben adoptar medidas eficaces con tal fin. Según como sean de delicados los problemas, los Estados tendrán que decidir por sí mismos respecto de la medida en que han de adoptar medidas y de prestar los servicios previstos por el OIEA o si preferirán en cambio recurrir al intercambio bilateral de información y a la cooperación.

8. Alemania participa activamente en las negociaciones en curso para el fortalecimiento de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Estas negociaciones tendrían que llegar a buen término en un futuro cercano. Alemania insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención lo antes posible y a que sigan las recomendaciones sobre la protección física de los materiales e instalaciones nucleares que figuran en el documento INFCIRC/225/Rev.4 (corregido) del OIEA.

9. El sistema de salvaguardias del OIEA es el pilar fundamental del régimen mundial de no proliferación nuclear. Alemania subraya que los protocolos adicionales, junto con los acuerdos de salvaguardias amplias, forman parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA, la adhesión al cual es obligatoria y es esencial para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Alemania insta, por tanto, a todos los Estados que no hayan concertado todavía un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional con el OIEA a que lo hagan sin demora.